

CONCURSO DE PROYECTOS SOCIALES PARA ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE HUELVA. 2023

ÍNDICE

1. Preámbulo.
2. Objeto.
3. Régimen jurídico.
4. Personas jurídicas beneficiarias.
5. Ámbito temporal de las actividades.
6. Presupuesto total y aplicaciones presupuestarias.
7. Cuantía y Abono.
8. Procedimiento de selección.
9. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
10. Órgano competente para la concesión.
11. Contenidos de proyectos.
12. Presentación de solicitudes y plazos.
13. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
14. Proyectos excluidos.
15. Proyectos no premiados.
16. Aceptación de la convocatoria.
17. Criterios de valoración.
18. Composición del jurado.
19. Fase del procedimiento y resolución.
20. Obligaciones de las personas jurídicas beneficiarias.
21. Justificación.
22. Conceptos subvencionables.
23. Subcontratación.
24. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
25. Modificación de la resolución.
26. Reintegro y graduación de incumplimientos.
27. Devolución voluntaria del importe del premio no aplicado.
28. Infracciones y sanciones.
29. Anexos.

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	1/25



1. Preámbulo.

La Diputación Provincial de Huelva, en su línea de fortalecimiento y apoyo al tejido asociativo, organiza el **“Concurso de proyectos sociales para asociaciones de la provincia de Huelva”** como instrumento para fomentar la realización de actuaciones preventivas y de interés social en base a las necesidades sociales de la población de los diferentes municipios de la provincia.

Este año continua nuestro cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por la Naciones Unidas en septiembre de 2015, marcados en la agenda internacional para erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible desde el punto de vista social, ambiental y económico, en el horizonte 2030. En esta ocasión, los proyectos estarán vinculados al ODS n.º 10, de cara e evitar las desigualdades existentes.

Con el fin de favorecer e incentivar al mayor número de asociaciones y velar por la igualdad de oportunidades entre Zonas Básicas de Servicios Sociales (en adelante, ZBSS), se concederán diez premios, uno de carácter provincial y nueve comarcales (uno por cada zona).

2. Objeto.

1. El presente concurso tiene por objeto incentivar a las asociaciones en la realización de proyectos con proyección social o comunitaria y el fomento de valores sociales, como aspectos más destacables y el cumplimiento con los objetivos de desarrollo sostenible adoptados por Naciones Unidas, en el horizonte 2030. Todos los ODS tienen metas directa o indirectamente relacionadas con el trabajo diario de las entidades locales, éstas son catalizadoras del cambio y el nivel de gobierno mejor situado para vincular los objetivos globales con las comunidades locales. En el caso de esta convocatoria será el ODS n.º 10 el que dará base al contenido de los proyectos que se presenten.
2. Los proyectos se presentarán a concurso teniendo como carga obligatoria la ejecución de los mismos en el plazo de un año desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Régimen Jurídico.

1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:
 - a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).
 - b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006).
 - c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - d) Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - e) Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector público.
 - f) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP n.º 136 de 18 de Julio de 2016).
 - g) Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	2/25



4. Personas jurídicas beneficiarias.

1. Podrán presentar proyectos las asociaciones legalmente constituidas cuyo ámbito de actuación sean los municipios que configuran las ZBSS, cuya intervención es competencia de la Diputación de Huelva (municipios de menos de 20.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas -ELAs-).
2. Cada persona jurídica presentará un único proyecto vinculado al ODS n.º 10.
3. No podrán obtener la condición de beneficiaria aquellas personas jurídicas:
 - Que se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento. La acreditación por parte de las personas jurídicas solicitantes de no estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.
 - Que sean deudoras de la Diputación de Huelva, la Hacienda estatal y/o la Seguridad Social o no hayan presentado justificación de las subvenciones previamente concedidas en plazo o presenten renuncia antes de que finalice el plazo de justificación y no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - Aquellas asociaciones o colectivos con ánimo de lucro.
 - Las fundaciones, federaciones y asociaciones de sindicatos, partidos políticos, iglesias, confesiones y comunidades religiosas, asociaciones profesionales y cualquier otra fundación, sea de carácter público o privado.

5. Ámbito temporal de aplicación.

1. El tiempo de duración para llevar a cabo los proyectos seleccionados no podrá exceder de un año, a contar desde la publicación de la Resolución definitiva del concurso en el BOP.
2. No serán objeto de este concurso aquellos/as proyectos/actividades que se inicien y/o se desarrollen fuera de este periodo, excluyéndose los/as que no cumplan este requisito.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. Se establecen VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00 €) distribuidos en diez premios; siendo nueve **Premios Comarcales** (uno por ZBSS dotado con 2.500,00 € cada uno y un décimo premio de carácter **Provincial**, dotado con 5.000,00 €. Esta cuantía se imputará a la aplicación 33340.23100.480006 del Presupuesto de la Diputación Provincial en vigor.
2. Los premios podrán declararse desiertos.

7. Cuantía y abono.

1. Una vez hecho publico el fallo del Jurado en la Propuesta de Resolución definitiva y tras la aceptación del mismo se dictará Decreto de Presidencia con la Concesión, tras la publicación de ésta, se iniciaran los trámites de abono de los premios.
2. El desarrollo de los proyectos premiados se ejecutará, como carga del premio concedido, en el año posterior a la concesión, debiendo quedar justificada la misma en los tres meses posteriores a la finalización de dicho año. De tal forma que de no ejecutarse o no justificarse la ejecución de los mismos se iniciará procedimiento de reintegro según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Para realizar el abono por la Diputación del premio concedido la entidad beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Servicios Sociales Comunitarios

C/ Fernando El Católico 18, 5º Planta | 21003 Huelva |
T 959 494 600 Fax 959 494 730 | ssociales@diphuelva.es | www.diphuelva.es

Página 3

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	3/25



podrá formalizar mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del Catálogo de Servicios/Otros Trámites/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería).

8. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. El Servicio de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Huelva actuará como Servicio Instructor del Premio, reservándose la potestad de interpretación final de esta convocatoria.

No obstante, podrá designarse, mediante decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otro servicio o departamento diferente que lo instruya. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 - Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - Propuesta de resolución definitiva.
3. Se faculta al servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.

10. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

11. Contenido de los proyectos.

1. El contenido de los proyectos presentados versará sobre el ODS n.º 10, "Reducir la desigualdad social".
Prioritariamente, los siguientes aspectos de la meta 10.2: potenciar y promover la inclusión social de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situaciones económicas u otra condición. Y meta 10.3: Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad.
2. Necesariamente los proyectos que se presenten tienen que cumplir el ODS n.º 10 y deben desarrollarse en alguno de los municipios que componen las ZBSS que son competencia de la Diputación de Huelva (menores de 20.000 habitantes) y de las ELAs.
3. En los proyectos presentados es necesario contemplar un número determinado de indicadores que identifiquen el objetivo a trabajar por la asociación, de cara a poder valorar a posteriori su cumplimiento.
4. Los proyectos presentados deberán respetar la Normativa COVID-19 impuesta en cada momento, para la consecución de los objetivos previstos.

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	4/25



12. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 20 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos de esta convocatoria, acompañadas de los anexos y documentación específica establecida.
3. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
4. Las solicitudes (*Anexo I*) se presentarán, acompañadas de la documentación específica, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>), cumplimentando la información requerida para ese procedimiento. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.
5. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una entidad se deberán indicar los datos de la entidad representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la entidad de la persona que realiza esta solicitud.
6. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. Para participar en el Concurso, los proyectos se presentarán acompañados de una SOLICITUD ajustada al modelo oficial que figura como anexo I de esta convocatoria, admitiéndose exclusivamente una única solicitud por asociación.
2. A la solicitud se acompañará: PROYECTO con inclusión de presupuesto de ingresos y gastos del mismo cuya cuantía será al menos la cantidad percibida como premio. (cumplimentar ANEXO II).

Importante: para asegurar en todo momento el anonimato de la asociación, no deben aparecer datos identificativos de la misma en el proyecto, **quedando excluidos aquél en el que aparezcan dichos datos.**

3. La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.
4. La firma de la solicitud (*Anexo I*) supondrá:
 - a) La declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria.
 - b) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Servicios Sociales Comunitarios

C/ Fernando El Católico 18, 5º Planta | 21003 Huelva |

T 959 494 600 Fax 959 494 730 | ssociales@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 5

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	5/25



- c) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - d) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación aportada.
 - e) Acepta en su totalidad esta convocatoria.
5. En las solicitudes será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para realizar las comunicaciones referentes a este procedimiento.
6. Una vez se proceda a subir una solicitud ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona jurídica solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.
7. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona jurídica solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas jurídicas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
- c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas jurídicas, para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
8. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	6/25



En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa de que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

14. Proyectos excluidos.

1. Los proyectos de aquellas asociaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria del concurso.
2. No podrán optar al concurso aquellos proyectos que puedan ser subvencionados por otras delegaciones de la Junta de Andalucía (Salud, Educación...) y cuya naturaleza quede comprendida en el ámbito de éstas.
3. Proyectos en los que aparezcan los datos de identificación de la asociación.
4. Los proyectos que conlleven inversión (compra o alquiler de inmuebles, construcción y reforma, equipamiento,...).
5. La financiación de los gastos de mantenimiento de las asociaciones.

15. Proyectos no premiados.

1. La devolución de los proyectos presentados y no premiados se efectuará tan solo a petición de sus autores/as o de las personas debidamente autorizadas, en el plazo de un mes a contar desde el momento en que se haga público el fallo del jurado. Una vez transcurrido dicho plazo sin que estos hubiesen sido retirados, se entenderá que sus autores/as renuncian a su propiedad en favor de la Diputación, quien podrá destruirlos o darle el destino que considere más oportuno.
2. Para cualquier tipo de devolución, deberá acreditarse la titularidad del proyecto solicitado mediante la presentación del D.N.I. y documento de representación; en caso de ser persona distinta, ésta deberá ser debidamente autorizada por la candidata, debiendo presentar escrito de autorización y exhibición del D.N.I de ambos.

16. Aceptación de la Convocatoria.

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de la misma, sin ningún tipo de reservas, así como de todas las resoluciones que la Diputación de Huelva adopte.

En todo lo no previsto en las presente convocatoria, los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

17. Criterios de valoración.

Los proyectos serán valorados por un jurado que seleccionarán a ganadoras conforme a los siguientes criterios:

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Servicios Sociales Comunitarios

C/ Fernando El Católico 18, 5º Planta | 21003 Huelva |

T 959 494 600 Fax 959 494 730 | ssociales@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 7

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	7/25



- Que posea una marcada proyección social o comunitaria.
- Que garantice la viabilidad técnica, económica y de gestión.
- Coherencia interna del mismo. Que las actividades den respuesta a los fines que se persiguen.
- Originalidad con componente de innovación.
- Proyectos que planteen una metodología de trabajo en red con otras asociaciones.
- Que fomenten líneas transversales de actuación. (género, equidad, derechos humanos, etnicidad...).

18. Composición del jurado.

- El jurado para la selección de los proyectos finalistas, tanto de los Premios Comarcales de cada ZBSS como del Premio Provincial, estará integrado por:
 - La Diputada Delegada de Servicios Sociales o la persona representante en quien delegue que ejercerá la Presidencia del Jurado.
 - Un/a Técnico/a del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios.
 - Las Directoras de los Servicios Sociales de cada ZBSS o las personas en quien deleguen. (Cada una de ellas actuará como miembro del jurado en la designación del premio de su zona básica y todas participarán en la elección del premio provincial).
 - Un/a Técnico/a del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, que actuará como Secretario/a, con voz y con voto.
- La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad en caso de empate.
- Las incidencias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el jurado.
- El fallo del Jurado será inapelable. Conforme al mismo la Presidencia de la Diputación de Huelva dictará resolución definitiva.
- Se reserva el derecho a dejar desierto este Premio, así como a valorar o estimar el presupuesto del proyecto, pudiendo convocar a las personas concurrentes para cualquier aclaración.

19. Fases del Procedimiento y Resolución.

- Presentada las solicitudes y finalizado el plazo de presentación, el órgano instructor procederá a identificación numérica de cada proyecto con el correspondiente anexo de solicitud presentado; de tal forma que el jurado recibirá los proyectos sin identificación ninguna.
- Reunido el Jurado, con el/la Secretario/a designado/a para la valoración de los proyectos presentados levantará acta de dicha valoración con expresión de:
 - Los criterios adoptados.
 - Las valoraciones de cada proyecto propuesto.
 - La prelación de resultados.
- A la vista del fallo del jurado del **"Concurso de Proyectos para Asociaciones de la Provincia de Huelva"**, el órgano instructor realizará la Propuesta de Resolución Definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
- Tras la Propuesta de Resolución Definitiva las asociaciones ganadoras deberán aceptar el premio (Anexo III), disponiendo de un plazo de DIEZ días hábiles para comunicar su aceptación, desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Servicios Sociales Comunitarios

C/ Fernando El Católico 18, 5º Planta | 21003 Huelva |

T 959 494 600 Fax 959 494 730 | ssociales@diphuelva.es | www.diphuelva.es

Página 8

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	8/25



resolución definitiva. De no producirse, se entenderá que la asociación propuesta como beneficiaria no acepta el premio.

5. Las asociaciones ganadoras del Premio junto a la aceptación deberán autorizar la intermediación de los datos depositados en otras administraciones públicas o en caso contrario, aportar Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente, así como también deberán estar al corriente de sus obligaciones económicas con la Diputación de Huelva.
6. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva del Concurso en forma de Decreto por la Presidencia de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a los/as interesados/as mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.
7. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
8. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de Resolución y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
9. El plazo para la Resolución máximo será de 6 meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Si no se ha resuelto se declarará desierto.

20. Obligaciones de las personas jurídicas seleccionadas.

1. Las personas responsables de los proyectos seleccionados asumen, desde el momento de la notificación, las siguientes obligaciones:
 - a) La ejecución del proyecto en el plazo máximo de un año desde la publicación de la resolución definitiva.
 - b) Aportar a la Diputación de Huelva cuantos datos sean requeridos por la misma para velar por el cumplimiento de la realización del proyecto premiado.
 - c) Destinar la ayuda recibida exclusivamente a la realización del proyecto premiado en esta convocatoria.
 - d) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión del premio. En caso de no alcanzar un grado de cumplimiento igual o mayor al 75% de la ejecución de la actividad/proyecto, se considerará como no realizada la misma y, por tanto, deberá reintegrar el premio concedido.
 - e) Presentar una Memoria justificativa del proyecto realizado, conforme al modelo (*Anexo IV. Justificación de la subvención y Memoria Final*) de la convocatoria, ante los órganos instructores que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad derivada de la concesión del premio, en la forma y plazo establecido en esta convocatoria.
 - f) Justificar, según modelo de Cuenta Justificativa, los gastos e ingresos derivados de la ejecución del proyecto presentado.
 - g) Insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es un proyecto en colaboración con la misma. El citado logotipo será facilitado por esta Entidad.
 - h) Comunicar a la Diputación de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo. Cualquier cambio en

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	9/25



el desarrollo del proyecto si éste es objeto de premio deberá contar con la conformidad previa de esta administración.

- i) Admitir, en todo momento, la verificación de la realización del proyecto por parte de la Diputación de Huelva.
- j) Cumplir las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.

21. Justificación.

1. Al tratarse de importes inferiores a 60.000,00 €, podrán justificarse mediante cuenta justificativa por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto y contendrá la siguiente información:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones contenidas en esta convocatoria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados conseguidos.
- b) Se deberá aportar una relación clasificada de todos los gastos e inversiones del coste final de la actividad/proyecto, conforme al anexo IV.

A esta relación se deberá acompañar necesariamente las facturas originales y los justificantes de los pagos como forma de acreditar su financiación con la cantidad concedida.

Cuando una factura englobe varios conceptos o esté emitida por un concepto genérico se deberá detallar en la misma cada uno de los bienes y servicios prestados con su importe correspondiente.

Cuando se trate de gastos de personal, la relación clasificada de los mismos deberá contener la siguiente información:

- Identificación del/de la trabajador/a.
- Concepto (mes y año de la nómina).
- Fecha de pago de la nómina.
- Importe líquido de la nómina, importe del IRPF retenido, seguridad social a cargo del/la trabajador/a, total devengado, seguridad social a cargo de la persona jurídica empleadora, coste total, porcentaje y coste imputados al proyecto.

A esta relación de gastos de personal, se adjuntará una fotocopia simple de las nóminas, seguros sociales e IRPF, así como de sus justificantes de pago.

- c) Un detalle de otros ingresos que hayan financiado el proyecto premiado, con indicación del importe y su procedencia.
 - d) Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto, que debe insertar el logo de la Diputación de Huelva.
 - e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
2. Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios pagados.
 3. La documentación justificativa deberá presentarse una vez finalizadas las actividades, y como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del año concedido para ejecutar el proyecto. Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta es insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	10/25



4. Las personas jurídicas beneficiarias deberán presentar necesariamente la documentación justificativa a través de la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En esta sede, en la carpeta ciudadana, la persona jurídica verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado Acciones - Incorporar documentación le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos.
5. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga por medios diferentes al indicado en el párrafo anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. La Diputación Provincial podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación del importe del premio, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados. En el supuesto de que alguna de las facturas o pagos requeridos no se entregaran o no coincidiera con lo expresado en la relación de gastos descritas en el punto anterior, esta comprobación podría suponer una minoración de la cuantía otorgada, así como la apertura de un procedimiento de reintegro y de sanción conforme a lo previsto en la legislación de subvenciones.

22. Conceptos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Se consideran gastos subvencionables todos aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto premiado, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del mismo.
3. Serán subvencionables todos los gastos que se incluyen en las dos siguientes categorías:

a) **COSTES DIRECTOS.** Son aquellos gastos realizados para la consecución directa de los objetivos y, por consiguiente, para la consecución del proyecto premiado. Son gastos directos los de personal, los servicios y la adquisición de bienes, cuando sean fungibles, siempre que estén adscritos a las actividades diseñadas en el proyecto premiado y realizados dentro del periodo de ejecución del mismo.

b) **COSTES INDIRECTOS.** Son aquellos gastos estructurales de la entidad que, sin ser imputables directamente a una actividad definida en el proyecto, son necesarios para que el proyecto premiado se realice. Deben corresponder al periodo en que efectivamente se ejecute el proyecto. Ejemplos: energía eléctrica, teléfono, internet, agua, alquileres, limpieza, mantenimiento, seguros,...

Para este tipo de costes indirectos, sólo será imputable como gasto del proyecto el 20% de la cuantía total del gasto efectuado en el mismo. Límite del 20%.

La adscripción de un gasto a la categoría de directo o indirecto depende de la relación que tenga con la consecución de los objetivos del proyecto (para un proyecto dirigido a la realización de talleres, los gastos de personal, monitor/a de talleres será un coste directo, mientras que los gastos de personal, auxiliar administrativo será un coste indirecto).

4. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	11/25



5. Tendrá la consideración de gasto subvencionable los referidos al IVA, y demás impuestos indirectos, cuando no sean susceptible de recuperación o compensación.

23. Subcontratación.

La asociación podrá subcontratar la ejecución del proyecto hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe del coste de ejecución del proyecto premiado, respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

La redacción y presentación del proyecto hasta, en su caso, resultar premiado será obligación exclusiva del solicitante, no pudiendo ser subcontratada.

24. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Se declara compatible la percepción de cualquier otra subvención procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste del proyecto premiado. Si éste es el caso, podrá dar lugar a un reajuste a la baja de la cantidad concedida como premio.
2. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a las asociaciones participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto.

25. Modificación de la resolución

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
3. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

26. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero más el 25% desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento de reintegro de las cantidades del premio se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	12/25



que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó el concurso o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.
4. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento del proyecto premiado, respetando el principio de proporcionalidad.

27. Devolución voluntaria del importe del premio no aplicado.

1. Las personas jurídicas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria parte o la totalidad del importe del premio, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.
2. La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de recepción del premio hasta a fecha de la devolución, sin que proceda incremento del 25% previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.
3. No se entenderá como voluntario la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

28. Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la Asociación interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

29. Anexos.

Anexo I – Solicitud.

Anexo II - Formulario del proyecto.

Anexo III - Aceptación del premio.

Anexo IV - Justificación del premio concedido. Relación de facturas.

Anexo V – Formulario de autorización/exposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes presentadas a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona jurídica solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste también es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBWCI	Página	13/25



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1/2

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD					
Año de constitución		Nº Registro regional / nacional		Nº personas socias	
Objeto de la entidad					

DATOS DE LA ACTIVIDAD			
Nombre del programa, proyecto, actividades y/o servicios			
Total cuantía proyecto/actividad		Total cuantía solicitada	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR LA PERSONA JURÍDICA	

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	14/25



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

2/2

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS			
≤	El proyecto que se presenta al concurso no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.		
≤	El proyecto que se presenta al concurso ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle:		
ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	SITUACIÓN (Solicitada / Concedida)	IMPORTE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA
La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que: a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiario del premio, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. b) No estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad. c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social. d) Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa aportada. e) Acepta en su totalidad esta convocatoria Por todo ello, solicita participar en este concurso.

DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.		
Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐ SÍ ☐ NO

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	15/25



DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.
EI/La representante de la entidad

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Servicios Sociales Comunitarios

C/ Fernando El Católico 18, 5ª Planta | 21003 Huelva |

T 959 494 600 Fax 959 494 730 | ssociales@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 16

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBWCI	Página	16/25



ANEXO II

FORMULARIO DEL PROYECTO

1. NOMBRE del proyecto y breve DESCRIPCIÓN.
2. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO? ¿QUIÉN ES TU PÚBLICO?.
3. ¿CUÁNTOS SON? Aproximadamente.
4. ¿DÓNDE ESTÁN? En qué municipio o municipios se ejecutará el proyecto.
5. ¿QUÉ PROBLEMA, DIFICULTAD, NECESIDAD TIENEN? Para qué queréis ejecutar el proyecto.
6. ¿CUALES SON TUS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO?
7. INDICADORES
8. ¿CÓMO VAIS A HACERLO? ¿Cuáles son las actividades?.
9. ¿CUÁNDO LO HARÉIS? En qué fecha y durante cuánto tiempo.
10. ¿CUÁNTO DINERO CUESTA HACER ESO Y CUÁNTO TE HACE FALTA? (detallar ingresos y gastos). Si tienes parte del presupuesto por otra vía ponlo también.
11. ¿ADEMÁS DEL DINERO DEL PREMIO, QUÉ NECESITAS PARA PODER EJECUTAR EL PROYECTO? Si la puesta en marcha será exclusivamente por socios y socias , si necesitáis coordinación con servicios sociales, o con educación , o con salud..., si están implicadas más asociaciones además de la vuestra...
12. ¿POR QUÉ HA DE SER ESTE EL PROYECTO GANADOR DEL CONCURSO?
Convéncenos.

En _____, a fecha de firma electrónica
El/La representante de la entidad

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Servicios Sociales Comunitarios
C/ Fernando El Católico 18, 5º Planta | 21003 Huelva |
T 959 494 600 Fax 959 494 730 | ssociales@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 17

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBWCI	Página	17/25



ANEXO III
ACEPTACIÓN DEL PREMIO

(A rellenar tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el tablón de edictos de la Diputación de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con
DNI _____ núm. _____ y _____ domicilio _____ en
_____, en calidad de representante
de la entidad _____, con CIF _____ y de acuerdo
con las normas reguladoras del concurso.

EXPONE

- Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la **Propuesta de Resolución Definitiva**, por la que se propone concederle un premio por importe de _____ euros, y que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria del concurso.
- Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

SE APORTAN:

(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)

	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	18/25



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

El/La representante de la entidad

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Servicios Sociales Comunitarios

C/ Fernando El Católico 18, 5ª Planta | 21003 Huelva |

T 959 494 600 Fax 959 494 730 | ssociales@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 19

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	19/25



**ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO CONCEDIDO**
1/3

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			
DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	
DATOS DE LA ACTIVIDAD			
Nombre del proyecto			
Nº del expediente asignado:			
Coste total del proyecto		Importe premio	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
≡	Memoria de la actividad.
≡	Relación de gastos soportados por la actividad o proyecto
≡	Justificantes de los gastos y pagos.

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	20/25



ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO CONCEDIDO.
RELACIÓN DE FACTURAS

2/3

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE					
Denominación					
Nombre y apellidos de la persona representante					
Nombre del proyecto					
Nº del expediente asignado:		Coste total del proyecto		Importe premio	

RELACIÓN DE FACTURAS (Insertar tantas lineas como sean necesarias)						
Proveedor/a	CIF	Nº factura	Concepto	Fecha factura	Importe	Fecha pago
TOTAL JUSTIFICADO						

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	21/25



ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO CONCEDIDO.
RELACIÓN DE FACTURAS

3/3

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la persona jurídica solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:	
☐	Se ha realizado la actividad.
☐	Los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
☐	Que los gastos correspondientes a impuestos indirectos que figuran en los justificantes de pago que se incluyen en la memoria económica no son susceptibles de recuperación o compensación.
Que ☐ SÍ / ☐ NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total de la actividad.	
Por todo ello, solicita se entienda justificada la subvención concedida para la actividad indicada.	

En Huelva, a fecha de firma electrónica
El/La representante de la entidad

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Servicios Sociales Comunitarios
C/ Fernando El Católico 18, 5ª Planta | 21003 Huelva |
T 959 494 600 Fax 959 494 730 | ssociales@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 22

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBWCI	Página	22/25



ANEXO V

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./ Móvil		e-mail	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
CONCURSO DE PROYECTOS PARA LAS ASOCIACIONES DE HUELVA 2023.

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	23/25



DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos **debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas**. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.

Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐ SÍ ☐ NO

DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
IGAE (Ministerio Hacienda) de	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio Hacienda) de	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	24/25



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica
El/La representante de la entidad

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Económica y Social | Servicios Sociales Comunitarios

C/ Fernando El Católico 18, 5ª Planta | 21003 Huelva |

T 959 494 600 Fax 959 494 730 | ssociales@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 25

Código Seguro de Verificación	IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Fecha	16/02/2023 08:44:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ALFARO MARQUEZ		
Firmante	ISABEL SANTANA MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BYG36ZNFYTH27VVQKBPWCI	Página	25/25

